Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 17/2023 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. Nº 428.846

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**, Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENITEZ BENITEZ** designado por Resolución N° 001/2021 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolas Bliloff, República del Paraguay, representada para este acto la **LIC. LIZ MARIELA GAONA**, con cédula de identidad N° 3.831.566 y el **ABG. ANDRES VERA RUIZ DIAZ** con cedula de identidad Nº 4.717.186, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas y en la carta de invitación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14/2023 PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. ----------

2- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Carmina N. Benitez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

3- **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.846. ----------

4- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023**, convocado por la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.596/2023. ----------

5- **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Ítem	Descripción del bien	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros
1	Lote N.º. 1. RC/OVP	37.066.568
2	Lote N.º. 2: Seguro de vehículos CTR	77.918.025
3	Lote N.º. 3: Seguro de edificio contra incendio	19.645.627
4	Lote N.º. 4: Seguro contra Incendios de contenido	9.205.544
5	Lote N.º. 5: Seguro contra equipo electrónico	3.305.664
6	Lote N.º. 6: Seguro Contra robo de valores en caja	1.964.534
7	Lote N.º. 7: Seguro de Accidentes personales	470.800
8	Lote N.º. 8: Seguro de responsabilidad civil	587.007
9	Lote N.º. 9: Seguro contra valores en caja	5.204.975
10	Lote N.º. 10 Seguro contra robo/fidelidad de empleados	223.001
11	Lote Nº. 11. Seguro de ambulancia CTR	11.704.000
	Total	**167.295.745**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 167.295.745** (Guaraníes Ciento sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco). ----------

6- **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

PATRIA S.A.
Seguros y Reaseguros

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENTE

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

7- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Encarnación, calle Padre Kreusser esquina Mariscal José Félix Estigarribia ----------
Plazo: 12 meses a ser contados a partir de la fecha de la vigencia de las pólizas ----------

8- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:
Lic. Eliodoro Morales, Jefe de Gestión de Bienes Patrimoniales.

9- **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10- **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11- **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.----------

12- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

13- **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14- **SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 05 del mes de julio del año 2023. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Lic. Liz Mariela Gaona
Patria S.A. De Seguros y Reaseguros
Representante Legal

Abg. Andres Vera Ruiz Diaz
Patria S.A. De Seguros y Reaseguros
Representante Legal